

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 95 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 12 DIC 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, cuya finalidad consiste en que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define el Manual de Clasificador de Cargos – MCC como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS, instrumento de gestión sobre la cual se plantea los cargos en el Manual de Clasificador de Cargos, para cumplir las funciones de las unidades de organización;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 828-2016-GR CUSCO/GR se define al PLAN MERISS como una Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos - MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, de acuerdo al literal h. del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Administración sustenta la necesidad de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del PLAN MERISS, cuya propuesta se adecúa a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (16NOV2021);

Que, con Carta N°005-2022-GAE, del 28 de octubre del 2022, el Ingeniero en Sistemas Gilberto ABARCA EZEQUILLA presenta la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP;

Que, con Memorándum N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UppyM, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Planificación, opina favorablemente a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, mediante Informe N° 636-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Administración, emite Opinión Favorable a respecto al Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, mediante Memorándum N° 408-2022-GR-CUSCO/PM-DE, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite a la Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Plan MERISS;

Que, con Informe N° 2911-2022-GR CUSCO-GRAD-SGGRH, del 28 de noviembre del 2022, Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, concluye por emitir Opinión Técnica Favorable a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Plan MERISS;

Que, con Informe N°1079-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH, del 29 de noviembre del 2022, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, concluye por Declarar Procedente respecto al Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PLAN MERISS y la entidad Tipo A (Gobierno Regional de Cusco), es pertinente Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del PLAN MERISS;



Contando con los vistos de la Unidad de Personal y Capacitación, Unidad de Administración, Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos - MCC del PLAN MERISS, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en folios 01 al 63, el Informe Técnico y anexos de folios 01 al 24.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la publicación del presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano", siendo Responsable la Unidad de Administración; y, el texto completo del Manual de Clasificador de Cargos - MCC se publicará en el Portal de Transparencia siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la Resolución Directoral Ejecutiva el Manual de Clasificador de Cargos - MCC, siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO QUINTO. - TRASCRIBIR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

**MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS**

C.C.

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Estudios.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Asesoría Legal.
- Dependencias Administrativas del Plan MERISS.
- Archivo

